

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 5
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCION DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR- FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA

INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DECISIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS FORZOSAMENTE –RTADF- MEDIANTE RGE No. 0769 DEL 25 DE JUNIO DEL 2026.

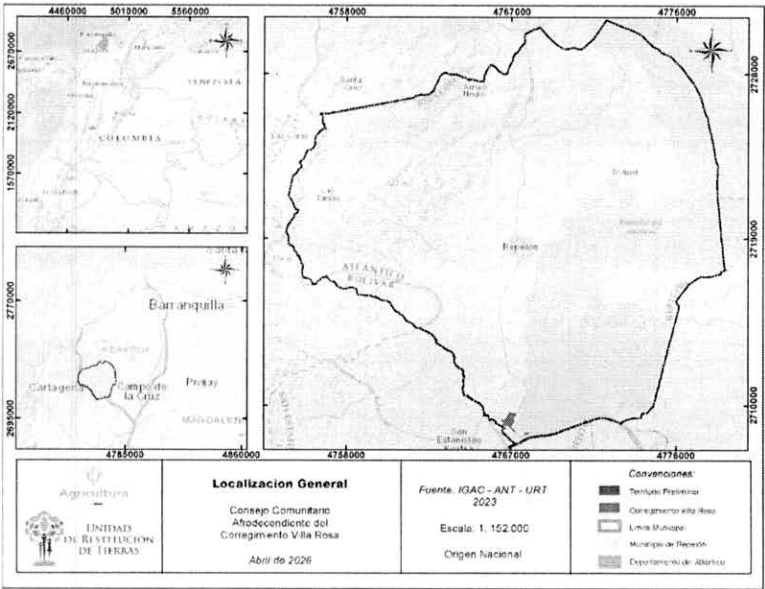
Constancia de inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas

ID No. 1145376

Que una vez consultado el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, creado por la Ley 1448 de 2011, administrado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, y conforme a lo establecido por el Decreto Ley 4635 de 2011, se encontró el Territorio colectivo del Consejo Comunitario Afrocolombiano del corregimiento de Villa Rosa, conforme a lo establecido en la resolución RGE No. 0769 de fecha de 25 del junio del 2026, con los siguientes datos:

Información general del territorio	
Departamento(s)	ATLÁNTICO
Municipio(s)	REPELÓN
Corregimiento(s)	VILLA ROSA
Veredas(s)	N/A
Área total Inscrita en el Registro de Tierras Despojadas	3 hectáreas + 6.271 m ²
Tipología(s) del Territorio (artículo 107 del Decreto - Ley 4635 de 2011)	TIPOLOGÍA No. 1: De acuerdo con el artículo 107 del Decreto Ley 4635 de 2011, que corresponden al territorio caracterizado del Consejo Comunitario Afrocolombiano del corregimiento de Villa Rosa, se encuentran asociados al numeral 1: “Las tierras de las comunidades.”
Número de polígonos	2

Mapa Linderos Del Territorio Caracterizado Consejo Comunitario Afrocolombiano Del Corregimiento De Villa Rosa



	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 5
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCION DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR- FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 14/08/2020

Polígono No. 1 – Consejo Comunitario Afrocolombiano del corregimiento de Villa Rosa

Matrícula(s) Inmobiliaria(s)	NO REGISTRA
Área(s) registral(s)	NO REGISTRA

Número(s) Predial(s)	NO REGISTRA
Área(s) Catastral(s)	NO REGISTRA

Área (hectáreas + m²)	2 hectáreas + 3.250 m²
Tipología(s) del Territorio (artículo 107 del Decreto - Ley 4635 de 2011)	TIPOLOGÍA No. 1: De acuerdo con el artículo 107 del Decreto Ley 4635 de 2011, que corresponden al territorio caracterizado del Consejo Comunitario Afrocolombiano del corregimiento de Villa Rosa, se encuentran asociados al numeral 1: “Las tierras de las comunidades.”

COORDENADAS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO PRIMER GLOBO:

Consejo Comunitario Afrocolombiano del corregimiento de Villa Rosa				
Globo 1				
Punto	Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	2708849,79	4766885,16	10° 24' 27,321" N	75° 7' 48,525" W
2	2708873,26	4766945,3	10° 24' 28,098" N	75° 7' 46,552" W
3	2708685,85	4767114,55	10° 24' 22,035" N	75° 7' 40,946" W
4	2708553,83	4767238,93	10° 24' 17,765" N	75° 7' 36,827" W
5	2708519,7	4767187,57	10° 24' 16,643" N	75° 7' 38,508" W
6	2708579,68	4767146,46	10° 24' 18,586" N	75° 7' 39,873" W
7	2708651,17	4767080,75	10° 24' 20,899" N	75° 7' 42,050" W
8	2708707,1	4767027,74	10° 24' 22,708" N	75° 7' 43,805" W

LINDEROS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO PRIMER GLOBO:

El territorio caracterizado con afectaciones territoriales está compuesto por dos (2) globos.	
DESCRIPCION DE LINDEROS GENERALES PREDIO 1	
PUNTO DE PARTIDA	
NORTE	LINDERO NORTE (del punto 1 al punto 2) Inicia en el punto número 1 de coordenadas planas N = 2708849,79 m, E = 4766885,16 m, en línea recta, en sentido noreste, en una distancia de 65 m, colindando con el predio propiedad del señor Cristóbal Mercado Álvarez, hasta encontrar el punto número 2 de coordenadas planas N = 2708873,26

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 3 DE 5
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR- FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 14/08/2020

	m, E = 4766945,30 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio propiedad del señor Cristóbal Mercado Álvarez y la vía que de Villa Rosa conduce a Soplaviento. Distancia acumulada del lindero norte (1–2): 65 m.
ORIENTE	LINDERO ORIENTE (del punto 2 al punto 4) Inicia en el punto número 2 de coordenadas planas N = 2708873,26 m, E = 4766945,30 m, en línea quebrada, en sentido sureste, en una distancia acumulada de 434 m, colindando con la vía que de Villa Rosa conduce a Soplaviento, pasando por el punto número 3 de coordenadas planas N = 2708685,85 m, E = 4767114,55 m, hasta encontrar el punto número 4 de coordenadas planas N = 2708553,83 m, E = 4767238,93 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la vía que de Villa Rosa conduce a Soplaviento y el predio propiedad de la Granja ASOPACOVIR. Distancia acumulada del lindero oriente (2–4): 434 m.
SUR	LINDERO SUR (del punto 4 al punto 5) Inicia en el punto número 4 de coordenadas planas N = 2708553,83 m, E = 4767238,93 m, en línea recta, en sentido suroeste, en una distancia de 62 m, colindando con el predio propiedad de la Granja ASOPACOVIR, hasta encontrar el punto número 5 de coordenadas planas N = 2708519,70 m, E = 4767187,57 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio propiedad de la Granja ASOPACOVIR y el predio propiedad de la familia Cabrera de León. Distancia acumulada del lindero sur (4–5): 62 m.
OCCIDENTE	LINDERO OCCIDENTE (del punto 5 al punto 1 y cierre) Inicia en el punto número 5 de coordenadas planas N = 2708519,70 m, E = 4767187,57 m, en línea quebrada, en sentido noroeste, en una distancia acumulada de 449 m, colindando con el predio propiedad de la familia Cabrera de León, pasando por el punto número 6 de coordenadas planas N = 2708579,68 m, E = 4767146,46 m, por el punto número 7 de coordenadas planas N = 2708651,17 m, E = 4767080,75 m, por el punto número 8 de coordenadas planas N = 2708707,10 m, E = 4767027,74 m, hasta encontrar el punto número 1 de coordenadas planas N = 2708849,79 m, E = 4766885,16 m, lugar de partida y cierre. Distancia acumulada del lindero occidente (5–8–1): 449 m.

Polígono No. 2 – Consejo Comunitario Afrocolombiano del corregimiento de Villa Rosa

Matrícula(s) Inmobiliaria(s)	NO REGISTRA
Área(s) registral(s)	NO REGISTRA
Número(s) Predial(s)	NO REGISTRA
Área(s) Catastral(s)	NO REGISTRA
Área (hectáreas + m²)	1 hectáreas + 3.020 m²
Tipología(s) del Territorio (artículo 107 del Decreto - Ley 4635 de 2011)	TIPOLOGÍA No. 1: De acuerdo con el artículo 107 del Decreto Ley 4635 de 2011, que corresponden al territorio caracterizado del Consejo Comunitario Afrocolombiano del corregimiento de Villa Rosa, se encuentran asociados al numeral 1: “Las tierras de las comunidades.”

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 4 DE 5
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCION DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR- FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 14/08/2020

Consejo Comunitario Afrocolombiano del corregimiento de Villa Rosa				
Globo 2				
Punto	Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	2708428	4767755	10° 24' 13,767" N	75° 7' 19,838" W
2	2708475	4767843	10° 24' 15,328" N	75° 7' 16,941" W
3	2708496	4767892	10° 24' 16,011" N	75° 7' 15,329" W
4	2708505	4767960	10° 24' 16,332" N	75° 7' 13,096" W
5	2708437	4767985	10° 24' 14,118" N	75° 7' 12,255" W
6	2708435	4767909	10° 24' 14,028" N	75° 7' 14,757" W
7	2708431	4767874	10° 24' 13,891" N	75° 7' 15,904" W
8	2708378	4767780	10° 24' 12,146" N	75° 7' 18,998" W

El territorio caracterizado con afectaciones territoriales está compuesto por dos (2) globos.	
DESCRIPCION DE LINDEROS GENERALES PREDIO 2	
PUNTO DE PARTIDA Inicia en el punto 1, con coordenadas planas en Origen Nacional: N = 2708427,56 m; E = 4767754,79 m.	
NORTE	LINDERO NORTE (del punto 1 al punto 4) Inicia en el punto 1, con coordenadas planas en Origen Nacional: N = 2708427,56 m; E = 4767754,79 m. Del punto 1, en línea recta, en dirección noreste, en una distancia de 100 m, hasta encontrar el punto 2 con coordenadas planas N = 2708474,93 m; E = 4767843,22 m, colindando con la vía que de Villa Rosa conduce a Soplaviento. Del punto 2, en línea recta, en dirección noreste, en una distancia de 53 m, hasta encontrar el punto 3 con coordenadas planas N = 2708495,57 m; E = 4767892,37 m, continuando la colindancia con la vía que de Villa Rosa conduce a Soplaviento. Del punto 3, en línea recta, en dirección noreste, en una distancia de 69 m, hasta encontrar el punto 4 con coordenadas planas N = 2708504,97 m; E = 4767960,35 m, continuando la colindancia con la vía que de Villa Rosa conduce a Soplaviento, en el sitio donde concurre con el predio propiedad del señor José Utría Parra, donde finaliza el lindero norte. Distancia acumulada del lindero norte (1–4): 222 m.
ORIENTE	LINDERO ORIENTE (del punto 4 al punto 5) Inicia en el punto 4, con coordenadas planas N = 2708504,97 m; E = 4767960,35 m. Del punto 4, en línea recta, en dirección sureste, en una distancia de 73 m, hasta encontrar el punto 5 con coordenadas planas N = 2708436,79 m; E = 4767985,49 m, colindando con el predio propiedad del señor José Utría Parra, en el sitio donde concurre con el predio propiedad de los hermanos Parra, donde finaliza el lindero oriental. Distancia acumulada del lindero oriente (4–5): 73 m.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 5 DE 5
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 14/08/2020

SUR	LINDERO SUR (del punto 5 al punto 8) Inicia en el punto 5, con coordenadas planas N = 2708436,79 m; E = 4767985,49 m. Del punto 5, en línea recta, en dirección suroeste, en una distancia de 76 m, hasta encontrar el punto 6 con coordenadas planas N = 2708434,53 m; E = 4767909,37 m, colindando con el predio propiedad de los hermanos Parra. Del punto 6, en línea recta, en dirección suroeste, en una distancia de 35 m, hasta encontrar el punto 7 con coordenadas planas N = 2708430,55 m; E = 4767874,45 m, continuando la colindancia con el predio propiedad de los hermanos Parra. Del punto 7, en línea recta, en dirección suroeste, en una distancia de 108 m, hasta encontrar el punto 8 con coordenadas planas N = 2708377,58 m; E = 4767779,99 m, continuando la colindancia con el predio propiedad de los hermanos Parra, en el sitio donde concurre con el predio propiedad del señor Ulfran Parra, donde finaliza el lindero sur. Distancia acumulada del lindero sur (5–8): 219 m.
OCCIDENTE	Inicia en el punto 8, con coordenadas planas N = 2708377,58 m; E = 4767779,99 m. Del punto 8, en línea recta, en dirección noroeste, en una distancia de 56 m, hasta encontrar nuevamente el punto 1 con coordenadas planas N = 2708427,56 m; E = 4767754,79 m, colindando con el predio propiedad del señor Ulfran Parra, punto inicial y de cierre del polígono. Distancia acumulada del lindero occidente (8–1): 56 m.

Dado en Santa Marta a los 25 del mes de junio del año 2026,



JOSÉ HUMBERTO TORRES DÍAZ
DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA/ATLÁNTICO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Federico Puello Robles – Profesional Abogado DAE
Revisó: María Fernanda González – Coordinadora Equipo Étnico - DT Magdalena/Atlántico ID-1133420